



88740

RESOLUCION DIRECTORAL N° 35 -2017-ANA-OA

Lima, 26 JUN. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 262-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "ASOCIACION CIVIL ASIA GOLF CLUB"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 09 de junio de 2017, el Memorando N° 146-2017-ANA-OA-UEC de fecha 14 de junio de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva y el Memorando N° 207-2017-ANA-OA/UC de fecha 14 de junio de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "ASOCIACION CIVIL ASIA GOLF CLUB"; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, de los Recibos Nos. 2016S03905, 2016S03906 y 2016S03907 por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea correspondiente al año 2016, ascendente a la suma total de S/ 39,916.80 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 80/100 Soles), proponiendo su cancelación en seis (06) cuotas; cumpliendo con remitir copia de los depósitos realizados en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por el importe total de S/ 7,983.36 (Siete Mil Novecientos Ochenta y Tres con 36/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 31,933.44 (Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Tres con 44/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses legales;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 262-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de seis (06) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "ASOCIACION CIVIL ASIA GOLF CLUB", respecto al expediente N° 262-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GASTO ADM.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	34,727.62	12.15	5,963.23	277.83	5,673.25	29,054.37	30/07/2017
2	29,054.37		5,951.08	232.44	5,718.64	23,335.73	30/08/2017
3	23,335.73		5,951.08	186.69	5,764.39	17,571.34	30/09/2017
4	17,571.34		5,951.08	140.58	5,810.50	11,760.84	30/10/2017
5	11,760.84		5,951.08	94.09	5,856.99	5,903.85	30/11/2017
6	5,903.85		5,951.08	47.23	5,903.85	0.00	30/12/2017

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "ASOCIACION CIVIL ASIA GOLF CLUB"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 6°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, a la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.

CPCC. JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

